

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° **001313**

COLLIPULLI,

**14 AGO 2017**

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.925/2004, Ley que regula el expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
3. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, de fecha 30.01.93 y sus modificaciones posteriores.
4. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La celebración de un nuevo Aniversario de nuestra **Independencia Nacional**, fecha en la cual como es tradicional, se autoriza la instalación y funcionamiento de Ramadas, Bailes y Otros en lugares de uso público.
2. La necesidad de definir la forma y procedimiento en que se utilizará para autorizar la instalación y funcionamiento de fondas, ramadas, cocinerías, puestos de venta de chicha, puestos de ventas menores y otros durante el periodo de celebración de Fiestas Patrias.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la Instalación y Funcionamiento de Ramadas, Mesas o Cocinerías, Puestos de Venta de Chicha, Puestos de Ventas Menores y Otros, desde las 19:00 hrs. del día 16 de Septiembre y hasta las 08:00 AM horas del día 19.09.2017.
2. El lugar autorizado para el funcionamiento de **Ramadas para Collipulli** será el **Recinto Aparcadero Municipal**, ubicado en Calle Saavedra Sur entre Amunátegui y Cruz en Collipulli.
3. Las personas que estén interesadas en ejercer actividad comercial en el recinto municipal antes mencionado durante el periodo de celebración de Fiestas Patrias, **deberán realizar la postulación en forma presencial en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Collipulli**, en horario 8:30 a 14:00 horas, **a contar del día Miércoles 16 de Agosto y hasta el día 31 de Agosto de 2017**, presentando fotocopia de la Cédula de Identidad vigente al momento de postular.
4. Las personas interesadas en solicitar permisos para realizar fondas o ramadas, mesas o cocinerías con venta de bebidas alcohólicas y puestos de venta de chicha, deberán acreditar que no están afectos a las prohibiciones establecidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes, mediante la presentación de una Declaración Jurada Notarial y un Certificado de Antecedentes para fines especiales.
5. La Municipalidad de Collipulli se reserva el derecho de autorizar todas las solicitudes ingresadas personalmente a través de la Oficina de Rentas y Patentes, en la medida de que se cuente con la cantidad suficiente de terreno disponible, dando prioridad a la instalación de fondas o ramadas.

6. Una vez recibidas las postulaciones se convocará a una reunión informativa entre los postulantes; oportunidad en la cual se realizará el sorteo de los puestos considerando todas las solicitudes ingresadas, separadas por tipo de actividad comercial a desarrollar y de acuerdo al terreno disponible para cada tipo de local. En la eventualidad de producirse alguna vacante, la definición de la ocupación del espacio liberado, se hará mediante un sorteo entre todas las solicitudes presentadas para cada tipo de permiso, es decir, para Fondas o Ramadas, Mesas o Cocinerías, Puestos de venta de chicha, Puestos de ventas menores y Puestos de juegos típicos y/o juegos inflables.
7. La convocatoria a la reunión informativa será organizada por la Oficina de Rentas y Patentes y para el sorteo de los puestos actuará como Ministro de Fe el Secretario Municipal o quien le subrogue en el cargo, para lo cual se levantará un acta que será firmada por las Unidades municipales que intervienen en el proceso de asignación de los puestos y a la cual se le anexará una nómina con la firma de los asistentes a la reunión.
8. Una vez efectuado el sorteo de los puestos, se procederá a la entrega física del terreno, para que cada persona proceda a efectuar las instalaciones que correspondan de acuerdo al tipo de comercio que realizarán, dando cumplimiento a lo menos a los siguientes requerimientos:
  - **Las ramadas, mesas, puestos de venta de chicha y puestos de ventas menores, deberán construirse con madera o estructuras metálicas o cualquier otro material resistente al fuego y techadas con zinc.**
  - **Disponer de extintores en cada local y un recipiente para la eliminación de basuras.**
  - **Las instalaciones eléctricas habilitadas para el evento, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.**
  - **Dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la Seremi de Salud.**
  - **Realizar la tasación de impuestos en el Servicio de Impuestos Internos o acreditar la autorización de las boletas de ventas, debidamente visadas por el Servicio de Impuestos Internos.**
  - **Pagar los derechos municipales que autorizan el ejercicio de la actividad comercial, a más tardar el día Jueves 14.09.2017 antes de las 14:00 horas.**
  - **La manipulación y venta de comestibles se hará acatando las normas sanitarias que rigen para el efecto.**
  - **Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Tabaco (prohibición de fumar en espacios cerrados).**
  - **Queda estrictamente prohibida la venta de Bebidas Alcohólicas a menores de edad y la instalación y funcionamiento de todo tipo de Juegos Electrónicos de Entretenimiento.**
9. El Municipio a través de la Oficina de Operaciones, habilitará los puestos autorizados para la ocasión, con agua potable y energía eléctrica durante todo el período de funcionamiento autorizado y cada locatario deberá realizar la implementación correspondiente de acuerdo al tipo de permiso solicitado (lavaplatos, mesones, llaves, ampolletas, etc.)
10. Se autorizará la instalación y funcionamiento de juegos de entretención, entendiéndose como tales los juegos tradicionales típicos tales como: ruletas, tiro al blanco, tiro de argollas, taca-taca, camas elásticas y juegos inflables; quedando prohibida la instalación de máquinas electrónicas, o máquinas de habilidad o destreza.
11. Los asignatarios de los permisos mencionados en el punto anterior, deberán acreditar Póliza de Seguro o Declaración Jurada que cubra daños a terceros y tomar las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes entre el público asistente.
12. La **entrega de terreno** para el funcionamiento de los puestos antes señalados, se realizará el día **Viernes 08 de Septiembre de 2017** y estará a cargo de la **Oficina de Operaciones y la Oficina de Rentas y Patentes** y los espacios asignados a cada persona deberán ser devueltos al Municipio en las mismas condiciones que fueron entregados, a más tardar el día **Viernes 22.09.2017**. El no acatamiento de lo señalado anteriormente, será causal de negación a futuras postulaciones.

///...

- 13. Durante los días de funcionamiento de las Fondas y Ramadas ubicadas en el sector Aparcadero Municipal, **se suspenderá el funcionamiento desde las 06:00 horas y hasta las 10:00 horas**, debiendo mantener apagada la música y el recinto cerrado con el objeto de realizar el aseo en el lugar y el posterior retiro de basuras, por parte de la empresa que presta el Servicio al Municipio, **siendo la Dirección de Obras Municipales, la Unidad encargada de coordinar la extracción de residuos.**
- 14. La inauguración de Fondas y Ramadas en Collipulli y Villas Mininco, Esperanza y Curaco, se hará oficialmente por parte de las autoridades locales, a contar de las 18:00 horas del día Viernes 16 de Septiembre del año en curso.
- 15. Los valores a pagar por los interesados, serán los establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título VI artículo N° 11 inciso N° 3, 6 y 13, Título VII artículo N° 12 Inciso N° 2 y 9, y además deberán acreditar el pago de Impuesto Fiscal (IVA) correspondiente, al momento de pagar los Derechos Municipales.
- 16. El comprobante de Ingreso Municipal acreditará el pago de los Derechos correspondientes y será el documento exigido para su fiscalización.
- 17. La Oficina de Rentas y Patentes enviará una nómina de los permisos con venta de Bebidas Alcohólicas otorgadas en esta fecha a la Segunda Comisaría de Carabineros Collipulli, a la Oficina de Acción Sanitaria y al Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature of Lilian Elizabeth Jouanet Marin]*

LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LEJM/MLLR/RBC/res.  
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Dirección de Obras Municipales - Operaciones (1)
- Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli (1)
- Radioemisora Local (1)
- Archivo Público (1)
- Oficina Rentas y Patentes (1)
- Ley de Transparencia (1)



*[Handwritten signature of Manuel Macaya Ramirez]*

MANUEL MACAYA RAMIREZ  
ALCALDE